

- Dos vocales titulares con sus respectivos suplentes a designar por la Alcaldía.

- Un representante de los trabajadores y un suplente.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

Los Vocales deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.»

Debe de decir:

«5.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Estará constituido por funcionarios de carrera, igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza, en un número de cinco, con la siguiente composición:

Presidente: Un funcionario nombrado por el Sr. Alcalde.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Un funcionario designado por la Diputación Provincial de Granada.

- Dos funcionarios nombrados por el Sr. Alcalde.

Secretario: Con voz y sin voto, el Secretario del Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

Los Vocales deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.»

Segundo. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 11 de enero de 2008.- El Alcalde, José Luis Samos Dueñas.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Hinojos, de adhesión al Convenio Marco para la implantación de oficinas integradas de atención al ciudadano. (PP. 5485/2007).

Resolución de 3 de diciembre de 2007 del Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Hinojos por la que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento de Hinojos al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 2 de abril de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Hinojos acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla el día 2 de octubre de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Hinojos.

El Ayuntamiento de Hinojos se compromete a prestar los servicios correspondientes: Prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Hinojos, 10 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Manuel Naranjo Díaz.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Natalio Vázquez Silva y doña Jesusa Saavedra Suárez Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/762.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Natalio Vázquez Silva y Jesusa Saavedra Suárez, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Arquitecto José Galnares, conjunto 6, bloque 2, 1.º C, en Sevilla.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto contra Natalio Vázquez Silva y Jesusa Saavedra Suárez, DAD-SE-06/762, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca 51598, sita en el Polígono Sur, de Sevilla, y dictado Pliego de Cargos de 24.9.2007 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupa la vivienda sin título legal para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa f).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Julia Barriga Gallego Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/701.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Julia Barriga Gallego, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Arquitecto José Galnares, conjunto 6, bloque 2-1.º C, en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Julia Barriga Gallego, DAD-SE-06/761, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca 51859, sita en el Polígono Sur de Sevilla, y dictado Pliego de Cargos de 21.9.07 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa

prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa c).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Miguel A. Trenado Narváez propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/703.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Miguel A. Trenado Narváez, cuyo último domicilio conocido estuvo en El Polígono Sur de Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Miguel A. Trenado Narváez, DAD-06/703, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca 52106, sita en calle Arquitecto José Galnares, conjunto 7-bloque 6-4.º D, en el Polígono Sur, de Sevilla, se ha dictado propuesta de resolución de 8.1.08 en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello. Artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 10 de enero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Cristina Cortés Cortés Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/186.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Cristina Cortés Cortés, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Cristina Cortés Cortés, DAD-JA-06/186, sobre la vivienda perteneciente al Grupo JA-0937, finca 43477, sita en Linares (Jaén), y dictado Pliego de Cargos de 5.11.07 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 10 de enero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Torres Cabrera Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/187.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Antonio Torres Cabrera, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle García Morato, 1-1.º N, en Porcuna (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Torres Cabrera, DAD-JA-06/187, sobre la vivienda sita en Porcuna, calle García Morato, 1-1.º N, perteneciente al grupo JA-7022, finca 14, sita en Porcuna (Jaén), y dictado Pliego de Cargos de 5.11.07, donde se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas. Causa de desahucio prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley